

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.949/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Emacsa, para el Mantenimiento, Reparación y Limpieza de las Fuentes Públicas y Bocas de Riego Instaladas en la Ciudad de Córdoba, aprobada mediante Acuerdo número 450/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 450/15. CONTRATACIÓN. 15. PROPOSICIÓN DEL Sr. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ENCOMIENDA A EMACSA DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS FUENTES PÚBLICAS Y BOCAS DE RIEGO INSTALADAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a Emacsa el mantenimiento, reparación,

conservación, reparación y limpieza de las fuentes públicas y bocas de riego instaladas en la Ciudad de Córdoba existentes en la actualidad y de aquellas otras que puedan instalarse durante el tiempo de vigencia de la presente encomienda.

Las condiciones de realización de las prestaciones objeto de la presente encomienda serán las incluidas en el Anexo I.

Dada la íntima conexión de estas prestaciones con las incluidas en su objeto social y llevándose a cabo con los medios personales y materiales de los que ya dispone la sociedad, la misma se establece como encomienda sin retribución.

En el supuesto de que de forma excepcional sea necesario acudir a medios personales y materiales ajenos a la infraestructura de Emacsa, la empresa lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento adjuntando un presupuesto con carácter previo a su realización a fin de que en el Ayuntamiento se tramite el correspondiente expediente de fijación unilateral de las tarifas a percibir por la sociedad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a Emacsa a los efectos oportunos y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento a los efectos de cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

El citado Anexo I a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.

Córdoba, 2 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.